

**ESPAÑA: El desarrollo de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles**

El Ministerio de Justicia ha elaborado ya dos proyectos de Real Decreto para el desarrollo de la institución de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, introducida en nuestro sistema jurídico por la Ley 5/2012, que entró en vigor hace aproximadamente un año. En el primero de ellos se regula la obligación de aquellas personas que deseen ejercer como mediadores de contar con una formación específica al respecto, que no podrá ser inferior a 50 horas. Así mismo, se crea el Registro de Mediadores e Instituciones de mediación, con el fin de dar una publicidad oficial a los profesionales que quieran ofrecer sus servicios en este ámbito. Dichos profesionales deberán contar, además, con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios por los actos y omisiones que se produzca en el ejercicio de sus funciones.

El otro proyecto de Real decreto regula el desarrollo de la mediación por medios electrónicos, apostando claramente por la utilización de estos medios en aquellos litigios de una cuantía no superior a los 600.- €, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

En definitiva, se trata de una muestra de la apuesta del Ministerio por la mediación, como vía -desde luego que mucho menos gravosa para el ciudadano que el aumento de las tasas judiciales- para desatascar la Administración de Justicia.



**BERTRAM & RÜLAND**  
Abogados

Enrique Castrillo de Larreta-Azelain  
Abogado  
[ecastrillo@bertramruland.com](mailto:ecastrillo@bertramruland.com)

Página



Cámara de Comercio Alemana para España

Avda. Pío XII, 26-28 | 28016 Madrid

Tel: 91 353 09 38 | Fax: 91 359 12 13 | e-mail: [jur@ahk.es](mailto:jur@ahk.es)



Cámara de Comercio Alemana  
para España  
Deutsche Handelskammer  
für Spanien